



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0249-2024-GM/MDH-P

Huancarani, 04 de Noviembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El Informe N°115-2024-UL-GM-MDH/EGG, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por CPC. Edith Gamarra Gonzales, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita modificación de Plan Anual de Contrataciones 2024 en su novena (9na) versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el artículo 40 de la ley de Bases de Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrativos las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, artículo 15 Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, en su artículo: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Artículo 41° de la norma acotada, refiere que; (...) 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, a través del numeral 53.1 del Artículo 53 del mismo cuerpo legal, señala que: Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa. Por otro lado, en el numeral 532, dispone que, La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



Que, el numeral 7.6) de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones refiere sobre la modificación el Plan Anual de Contrataciones; (...) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso sé que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha edificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6 De la modificación del PAC de la Directiva N° 005-2017-OSCE, textualmente dice 7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0293-2023-A-MDH/P/C, de fecha 18 de diciembre del 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2024, del pliego: Municipalidad Distrital de Huancarani, por el monto ascendente a la suma de por S/. 17,575,853.00 (Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2024-GM/MDH-P, de fecha 26 de enero de 2024, en su artículo 1 Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°0115-2024-UL-GM-MDH/EGG, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por CPC. Edith Gamarra Gonzales, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita modificación de Plan Anual de Contrataciones 2024 en su novena (9na) versión, en atención a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para solicitar la inclusión de los procesos de selección:

1.- Adquisición de terreno para el proyecto 0055 "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL MERCADO DE PRODUCTORES 11 DE MAYO COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCARANI DISTRITO DE HUANCARANI-PAUCARTAMBO-CUSCO" conforme al siguiente detalle:

N. REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE LA CONVOCATORIA
1	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICIÓN DE TERRENO	BIEN	1220.71	M2	S/. 122,071.00	NOVIEMBRE

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-A-MDH/P de fecha del 03 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDH/P/C de fecha 03 enero del 2024, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI en su NOVENA (9na) VERSIÓN, para el Año Fiscal 2024, a fin Incluir un (01) Procedimientos de Selección: Adquisición de terreno para el proyecto 0055 "ADQUISICIÓN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



TERRENO EN EL MERCADO DE PRODUCTORES 11 DE MAYO COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCARANI DISTRITO DE HUANCARANI-PAUCARTAMBO-CUSCO", en sujeción a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N. REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE LA CONVOCATORIA
1	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICIÓN DE TERRENO	BIEN	1220.71	M2	S/. 122,071.00	NOVIEMBRE

ARTICULO 2.- DISPONER, a la Oficina de Abastecimiento, ejecute las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la Ley y su Reglamento en armonía con las metas institucionales propuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3.-DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, efectuó la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani, dentro del términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5. NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina de Abastecimiento, y Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, con las formalidades de Ley para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO

Ing. Edwin Cardeña Curo
DNI: 80062788
GERENTE MUNICIPAL

GESTION 2023 2026



Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe
mesadepartessv.munihuancarani@gmail.com

Mapachik Huancarani Mark'asun